

VISTOS Y CONSIDERACIONES:

1. Expediente técnico de Solicitud de PERMISO DE OBRA MENOR, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el POM-4350 de fecha 12/5/2023 patrocinado por el arquitecto **PAULINA LEIVA ARANCIBIA**, para el predio ubicado en CORTES N° 425, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3278-4**, propiedad de **MAURICIO BAHAMONDEZ PONCE**.

2. El Acta de Observaciones de fecha 15-09-2023, ingreso respuesta de observaciones con fecha 20-10-2023

3. El artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4. Que habiéndose cumplido y sobrepasado el plazo máximo de 60 días previsto en el artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, no se ha dado cumplimiento a la totalidad de las observaciones informadas por esta Dirección de Obras Municipales, en particular, las señaladas en los numerales 6 Y 9 del Acta de fecha **11-09-2023**

5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO

OBSERVACIÓN :

6.- Art 2.6.2/ 2.6.3 OGUC. - Adosamiento deslinde oriente, deberá cubrir toda la área de adosamiento, incluyendo los aleros proyectados Art 2.6.3 OGUC.

RESPUESTA:

Se modifican especificaciones técnicas para detallar muro cortafuego en deslinde oriente en zona de adosamiento .

9.- Art 2.6.2/ 2.6.3 OGUC. En elevaciones y cortes los muros de adosamientos deberán llegar hasta la cubierta del cuerpo adosado con su respectiva altura, la cual deberá ser medida desde el perfil de terreno natural y describir el tipo de resistencia al fuego exigida.

RESPUESTA:

Se modifican elevaciones y cortes para detallar muros de adosamiento , junto con su aplicación de rasantes.

COMENTARIO DOM

Conforme a las disposiciones y definiciones sobre adosamiento establecidas en el artículo 2.6.2 de la OGUC. Según las cuales la edificación debe entenderse como una construcción contigua a los deslindes y que por las definiciones de adosamiento, no pueden considerarse como tales, edificaciones con muros no contiguos a los deslindes. como es el caso de la edificación tratada en la solicitud de obra menor , motivo por el cual el rechazo de la misma.

RESUELVO:

1. **RECHAZAR**, la Solicitud de PERMISO DE OBRA MENOR, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **POM-4350** de fecha **12-5-2023** patrocinado por el arquitecto **PAULINA LEIVA ARANCIBIA**, para el predio ubicado en **CORTES N° 425**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3278-4**, propiedad de **MAURICIO BAHAMONDEZ PONCE**.

2. **DEVOLVER**, al interesado los antecedentes que rolan en el expediente N° **POM-4350** de fecha **12/5/2023**

CONCÓN, 14 de diciembre de 2023


ALBERTO RADRIGÁN RODRÍGUEZ
Arquitecto
Director de Obras Municipales (s)
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

ARR/MOO/moo

- Sr(a). PAULINA LEIVA ARANCIBIA
- Sr(a). MAURICIO BAHAMONDEZ PONCE
- Expediente Técnico N° POM-4350
- Archivo DOM.
- U. Fiscalización DOM.